



## CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICO PROFESIONAL (INFOTEP)

ENTRE, DE UNA PARTE, LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, con su sede y oficinas principales ubicadas en la Avenida Jiménez Moya, Centro de los Héroes, La Feria, Palacio del Congreso Nacional, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, representada por su presidente, JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, dominicano, mayor de edad, soltero, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0155158-2, domiciliado y residente en esta Ciudad; quien en lo que sigue del presente Convenio se denominará LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Y por otra parte, el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICO PROFESIONAL (INFOTEP), organismo autónomo del Estado, investido de personalidad jurídica por la Ley No.116, del 16 de enero de 1980, con su domicilio social establecido en la calle Paseo de los Ferreteros No.3, Ensanche Miraflores, de esta ciudad; representado por su Directora General, GLORIA JOSEFINA ALTAGRACIA PIMENTEL VALENZUELA, dominicano, mayor de edad, soltera, Licenciada en Educación, provista de la cédula de identidad y electoral No.001-0076130-3, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo; quien en lo que sigue del presente Convenio se denominará la INFOTEP.

## **PREÁMBULO**

**CONSIDERANDO:** Que la **Cámara de Diputados**, como institución del Estado, entre sus prioridades está seguir ejecutando el Programa de Modernización y Reforma Institucional del Congreso;

**CONSIDERANDO:** Que el proceso de Modernización precisa de recursos humanos altamente calificados, en sus diferentes áreas, en donde el proceso de capacitación de los funcionarios y empleados contribuya al fortalecimiento de la Institución;

**CONSIDERANDO:** Que la **Cámara de Diputados**, como parte de sus atribuciones, tiene a su cargo velar por el crecimiento y desarrollo de los recursos humanos bajo su responsabilidad, para con ello coadyuvar al fortalecimiento de la Institución y su imagen;

**CONSIDERANDO:** Que forma parte de la visión del **INFOTEP** ser la organización modelo de la Formación Técnico Profesional, sustentada en valores, que respondan con efectividad a los requerimientos de la sociedad, el desarrollo integral de las instituciones y la promoción social de sus empleados;

**CONSIDERANDO:** Que el **INFOTEP** mantiene vínculos de colaboración con organismos e instituciones nacionales e internacionales, tendentes a propiciar el desarrollo de la formación profesional en el país;

**CONSIDERANDO:** Que la **Cámara de Diputados** y el **INFOTEP** han decidido estrechar sus lazos de colaboración y cooperación, con el objetivo de obtener un mayor impacto en la aplicación de los recursos humanos, para lograr los fines del Estado en beneficio de la sociedad dominicana;

**CONSIDERANDO:** Las partes tienen como objetivo alcanzar los propósitos de este Convenio de Cooperación, para el fortalecimiento de ambas Instituciones.

**CONSIDERANDO:** Que el necesario incremento de la productividad requiere que la fuerza laboral de las instituciones sean capacitadas en los oficios y ocupaciones vigentes en los distintos niveles de empleo, a través de procesos formativos continuados, sistemáticos y permanentes;

**CONSIDERANDO:** Que la **Cámara de Diputados** está interesada en la planificación y ejecución por parte del **INFOTEP** de un programa de formación técnico-profesional dirigido al personal legislativo y administrativo de la Institución.

Por tanto, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente convenio, las partes libre y voluntariamente,

## HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Aunar esfuerzos con el fin de promover el desarrollo humano sostenible del personal administrativo y legislativo de la Cámara de Diputados, a través del diseño y ejecución de programas de formación técnico-profesional, bajo la coordinación del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP).

**SEGUNDO:** El **INFOTEP** para la ejecución del presente convenio se obliga a lo siguiente:

- 1.- Aceptar en sus planes de acciones formativas regulares, la matriculación de las personas que sean presentadas por la **Cámara de Diputados**, previo proceso de selección conforme a las normas y procedimientos establecidos por **INFOTEP**.
- 2.- Suministrar a la **Cámara de Diputados**, copia de su programación cuatrimestral de acciones formativas, a fin de que sean dadas a conocer y puedan ser sometidos los candidatos para participar en los cursos y acciones de formación a ofrecer.
- **3.-** Realizar estudios y diagnósticos que sean necesarios para identificar los programas de formación requeridos para la capacitación del personal de la **Cámara de Diputados.**

**TERCERO:** Las partes acuerdan, establecer un Plan de Trabajo y un Presupuesto Anual en los cuales se especificarán las responsabilidades de las partes con miras a lograr los objetivos del presente convenio. Estos documentos serán sometidos a la consideración de la Junta de Directores para su posterior aprobación.

**CUARTO:** Las acciones y actividades enunciadas no son limitativas y podrán ampliarse de común acuerdo entre las partes, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

**QUINTO:** La Cámara de Diputados y el INFOTEC, supervisarán, analizarán y auditarán el desarrollo del presente Convenio, a fin de garantizar el éxito del mismo, mediante la comprobación de que se están cumpliendo los propósitos perseguidos.

**SEXTO:** La **Cámara de Diputados** se compromete a dar a conocer los objetivos y fines del **INFOTEP**, así como sus programas a través del Departamento correspondiente.

**SÉPTIMO:** El presente Convenio será por tiempo indefinido, no obstante, si una de las partes decide ponerle término, deberá ser notificada su decisión con sesenta (60) días de antelación, sin perjuicio del desarrollo y conclusión de actividades previamente acordadas.

OCTAVO: Las partes hacen elección de domicilio de la siguiente manera: La Cámara de Diputados, en el Edificio del Congreso Nacional, en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo (La Feria), de esta ciudad de Santo Domingo; y el INFOTEP, en la calle Paseo de Los Ferreteros No.3, ensanche Miraflores, de esta ciudad de Santo Domingo.

HECHO	Y FIRMADO	en	la	ciudad	de	Santo	Domingo,	Distrito
Nacional,	Capital de la	Rep	públ	lica Don	ninic	ana, a	los	del
				mil siet				

Por la Cámara de Diputados:

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
Presidente

Por el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP)

GLORIA JOSEFINA ALTAGRACIA PIMENTEL VALENZUELA

Directora General

Yo	Abogado,	Notario						
Público de los del número del Distrito Nacional,								
FE: Que por ante mi comparecieron los seño	ores, <b>JULIO</b>	CÉSAR						
VALENTÍN JIMINIÁN Y GLORIA JOSEF	INA ALTAG	GRACIA						
PIMENTEL VALENZUELA, de generales que								
declararon bajo la fe de juramento, que las fi								
fueron puestas por ellos libre y voluntariament								
son las que açostumbran a utilizar en todos sus a								
como privados, por lo que merecen fe y crédito								
Distrito Nacional, Capital de la República								
() días del mes de d	lel año Dos M	1il Siete						
(2007)								
	_							
Notario Público								

EB/hrr.-